

DEFENSORÍA DE LA JUVENTUD



Supervisión al proceso de implementación de la Política Nacional de la Juventud 2021-2032 y su Plan de Acción Interinstitucional



Guatemala, marzo de 2021

ANTECEDENTES

En Guatemala, la juventud representa la tercera parte de la población, de acuerdo con el censo 2018, el total de jóvenes entre 13 y 29 años es de 5,059,891, siendo 2,597,923 mujeres y 2,461,968 hombres¹.

La mayoría de jóvenes está creciendo en condiciones de pobreza en Guatemala, según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, ENCOVI 2014 el 59.5% vivía en un hogar pobre y el 22.7% vivía en un hogar extremadamente pobre. La situación es más grave para las y los adolescentes de 13 a 17 años; el 64.6% vivía en un hogar pobre en 2014 y el 26% vivía en un hogar extremadamente pobre, lo que limita sus oportunidades y perjudica su bienestar, así como tiende a perpetuar la transmisión de la pobreza intergeneracional.²

La ENCOVI 2014 también permitió determinar que en Guatemala 2,175,641 de adolescentes y jóvenes de 13 a 29 años, que corresponde al 50.3% del total, habitan en el área rural. Además, se observan diferencias significativas al desagregar este dato por departamento, encontrando que mientras en departamentos como Alta Verapaz (78.1%), Chiquimula (73.3%) y San Marcos (72.1%), más del 70% de adolescentes y jóvenes habitan en el área rural, en departamentos como Guatemala (13.9%) y Sacatepéquez (17.3%) no alcanzan el 20%.³

No obstante el Estado de Guatemala está obligado a respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de la juventud, lo cual significa no interferir con su disfrute y adoptar medidas para garantizar condiciones para el desarrollo de su potencial, desde el acceso a la educación, así como a la salud, vivienda, trabajo, ambiente, recreación, cultura, arte, deporte, entre otros, promoviendo su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna⁴, la situación de los derechos de la juventud no es alentadora; ello a pesar de la aprobación de múltiples políticas y estrategias orientadas a la atención de la juventud, sin embargo las condiciones de pobreza y desigualdad persisten, particularmente para las jóvenes, la juventud indígena y la juventud que vive en el área rural, limitando su desarrollo integral y el pleno goce de todos sus derechos. Sus planes de vida se ven limitados al asumir la maternidad y paternidad a temprana edad, asumiendo estos roles de manera forzada. Además, se ven obligados a buscar opciones de ingresos fuera de sus comunidades lo cual los expone a ser víctimas de todo tipo de abusos, discriminación, violencia, así como trata de personas.⁵

A partir de los informes generados por la PDH “[...]se pueden identificar los retos que tiene el Estado para mejorar el bienestar y desarrollo de la juventud, siendo evidente el limitado acceso a los servicios públicos y la permanente vulneración de sus derechos, perpetuando la transmisión de la pobreza intergeneracional, la que se concentra en el 82.2% de la juventud, afectando particularmente a las mujeres jóvenes y la juventud indígena, de quienes la información recabada denota condiciones de mayor desventaja y desigualdad, a quienes se suman la juventud LGBTI y la juventud con discapacidad, que son invisibilizadas por el Estado, al no contar con registros e información acerca de su situación.”⁶

¹ Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Septiembre 2019.

² Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

³ Idem

⁴ Idem

⁵ Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. Julio 2019

⁶ Ibidem

⁷ Ibidem

La Política Nacional de Juventud 2012-2020 fue aprobada mediante el acuerdo gubernativo 173-2012 del 9 de agosto de 2012, incluyendo diez áreas estratégicas y noventa y cinco líneas de acción, con la que se pretendía promover la vigencia plena de los derechos de las y los jóvenes comprendidos entre los 13 y 29 años. Al aprobarse esta Política se estableció que el Consejo Nacional de la juventud, CONJUVE “[...] será el responsable de coordinar la implementación de la Política Nacional de Juventud 2012-2020, coordinando y facilitando las acciones entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda para garantizar el cumplimiento de esa política.⁷

Ese mismo acuerdo estableció que “[l]as instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con el tema de juventud, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la Política Nacional de Juventud 2012-2020. Para el efecto, esas instituciones deberán coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y el Ministerio de Desarrollo Social.”⁸

El Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado del año 2018 destacó que “[e]l Plan de Acción Interinstitucional, PAI 2012-2016 para la implementación de la política y aprobado por el Gabinete Específico de juventud, GEJ, no fue evaluado cuando terminó; en 2018 se distribuyó una matriz para que las instituciones la llenaran, pero no se ha logrado obtenerla de todas. El PAI priorizaba siete áreas estratégicas y once líneas de acción de la Política Nacional de la Juventud, creando treinta programas, proyectos o acciones que debían ser implementadas por nueve instituciones del gobierno y, el ente rector (CONJUVE), debía implementar su estrategia de fortalecimiento institucional, para lo cual aprobaron un presupuesto anual de alrededor de Q 340 millones para su implementación⁹. Es difícil conocer el presupuesto global destinado a atender los derechos de la juventud si no se cuenta con entidades efectivas para darle seguimiento.”¹⁰

En mayo de 2019, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Consejo Nacional de la Juventud:

“Diseñar y aprobar una estrategia de evaluación de los resultados de la Política nacional de la Juventud, incluyendo el Plan de Acción 2012-2016 y años subsiguientes, garantizando la participación de representantes de organizaciones juveniles y expertos en materia de juventud.”¹¹

“Con base en los resultados de la evaluación del Plan de Acción 2012-2016, dar paso a la reformulación de la Política Nacional de la Juventud, considerando su armonización con la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito; Política Nacional de Empleo Digno, Política Nacional en Discapacidad, Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023; Acuerdos Ministeriales 884-2009 y 948-2015 ambos del Ministerio de Cultura y Deportes; Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes; Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física; Estrategia para la Juventud Rural; Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación”; Ley del Servicio Cívico; y Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; así como las acciones de respuesta a los compromisos en materia de juventud en relación a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, Pacto Iberoamericano de Juventud,

⁷ Acuerdo Gubernativo 173-2012. Política Nacional de la Juventud 2012-2020.

⁸ Ídem

⁹ Observatorio de derechos de la juventud/PDH. Informe de supervisión al cumplimiento de la Política nacional de la juventud 2012-2020. Guatemala, 2018.

¹⁰ Ídem

¹¹ Ref. CCML-PAII/AESG/ydvp-475-2019. 11 de mayo 2019.



*Principios de Yogyakarta, entre otros, garantizando la inclusión del enfoque de derechos, pertinencia cultural y de género.*¹²

Dada la terminación del período de vigencia de la Política Nacional de la Juventud en el año 2020, el Procurador de los Derechos Humanos recomendó al Presidente de la República “*re/evaluar y reformular la Política Nacional de la Juventud, considerando su armonización con otras políticas, leyes, convenios y tratados internacionales en materia de derechos de la juventud.*”^{13 14}

El 20 de julio del año 2020, de forma virtual, el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- realizó la presentación del “proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud -PNJ-”. En esta presentación se dio a conocer la estrategia de evaluación y actualización de la PNJ, incluyendo un proceso de consulta a las y los jóvenes integrantes de las organizaciones y asociaciones juveniles de todo el país, convocando a participar en los “Diálogos Juveniles”.

La convocatoria para participar en los Diálogos Juveniles se publicó en las redes sociales de CONJUVE invitando a inscribirse con fecha límite el 31 de agosto del presente año, posteriormente se amplió el plazo al 10 de septiembre, motivando a las organizaciones y asociaciones juveniles para que participaran en los diálogos a nivel departamental y regional.

El Procurador de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de la Juventud, observó el desarrollo de la mayoría de diálogos con el fin de verificar el proceso de participación de las y los jóvenes representantes de las organizaciones y asociaciones juveniles así como el contenido de la discusión en torno a la actualización de la PNJ, emitiendo las siguientes recomendaciones¹⁵:

1. *Continuar desarrollando alianzas interinstitucionales y fortalecer las ya existentes con organizaciones de jóvenes y que trabajen con jóvenes para promover su efectiva participación en los diferentes procesos que desarrolla el Consejo Nacional de la Juventud, incluyendo a aquellas organizaciones que representan a aquellas juventudes con mayor vulnerabilidad.*
2. *Considerar el desarrollo de grupos focales adicionales para profundizar aquellas áreas temáticas que no fueron suficientemente discutidas, ya sea por desconocimiento temático o por la limitación del tiempo en los diálogos desarrollados, garantizando que sean incluidos todos los temas o problemáticas propuestas por las organizaciones de jóvenes, así como el desarrollo e inclusión de enfoques especializados en materia de derechos humanos.*
3. *Desarrollar una fase final de socialización del borrador de la Política Nacional de la Juventud con todas las organizaciones participantes para recibir retroalimentación sobre los contenidos abordados, ejes y lineamientos que contendrá la misma, para con ello dar respuesta al compromiso de “[g]arantizar [...] la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud”¹⁶, resaltando las acciones que den respuesta a aquellos factores que tienen mayor incidencia en la vida de las y los jóvenes con mayor grado de vulnerabilidad (por edad, sexo, grupo étnico,*

¹² Ídem

¹³ Procurador de los Derechos Humanos. Informe de Línea de Base del Estado Situacional de los Derechos de la Juventud en Guatemala 2014-2017. 31 de julio 2019.

¹⁴ Ref.CCML-PAII/ydvp-206-2020. 14 de julio 2020.

¹⁵ Ref.CCML-PAII/ydvp-754-2020. 10 de diciembre 2020.

¹⁶ Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Acuerdo 8. Montevideo, agosto 2013.

discapacidad, orientación sexual).

MARCO NORMATIVO

Procuraduría de los Derechos Humanos	La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 274 establece que “[e]l Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración [...]”. El Decreto número 54-86 Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su artículo 13, establece que una de las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos es “[p]romover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa, gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.
--------------------------------------	--

Defensoría de la Juventud

Entre las funciones de la defensoría de la juventud se destaca “[i]mplementar procesos de supervisión de los derechos humanos, en materia de juventud.”¹⁷

Consejo Nacional de la Juventud	El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- fue creado adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo 405 – 96, teniendo como atribuciones, entre otras: “[e]studiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación a la juventud; Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud.”
---------------------------------	--

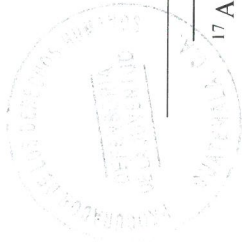
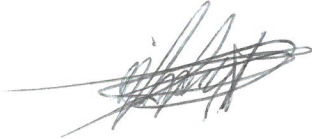
Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

Este documento representa un avance en el reconocimiento de los derechos de la juventud, ya que enuncia una serie de compromisos por parte del Estado de Guatemala, resaltando:

8.

Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud;
9.

Invertir en la juventud, a través de políticas públicas específicas y condiciones diferenciales de acceso, especialmente en la educación pública, universal, laica, intercultural, libre de



¹⁷ Acuerdo SG-98-2020. Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

discriminación, gratuita y de calidad, para lograr que sea una etapa de vida plena y satisfactoria, que les permita construirse a sí mismos como personas autónomas, responsables y solidarias, capaces de enfrentar creativamente los retos del siglo XXI;

10. Promover e invertir en políticas de trabajo y empleo y programas especiales de formación para la juventud que potencien la capacidad e iniciativa colectivas y personales y posibiliten la conciliación entre los estudios y la actividad laboral, sin precarización del trabajo y garantizando igualdad de oportunidades y trato;

12. Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural [...].

16. Garantizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia, que brinden una formación que promueva la tolerancia y el aprecio por las diferencias, el respeto mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y aseguren la protección y el acceso oportuno a la justicia de las víctimas y la reparación del daño;

17. Garantizar también datos estadísticos confiables, desagregados por sexo, edad, condición migratoria, raza, etnia, variables culturales y ubicación geográfica en materia de educación, salud, en particular salud sexual y salud reproductiva, empleo y participación de adolescentes y jóvenes.

En el plano internacional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, presentan una serie de metas vinculadas al ejercicio de derechos de las y los jóvenes, vinculadas principalmente al derecho a la salud, educación y trabajo, resaltando las siguientes:

Objetivo 3. Salud y Bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

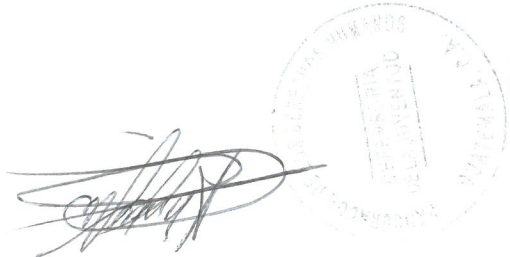
3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA (sic), la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.

3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y

Objetivos
de
Sostenible

de
Desarrollo



reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Objetivo 4. Educación de Calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

8.7 De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el

Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.	
Competencia de las Instituciones.	
Consejo Nacional de la Juventud	El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- fue creado adscrito a la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo 405-96, teniendo como atribuciones, entre otras: “[e]studiar, planificar y canalizar la política del Estado en relación a la juventud; Ser el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala; Promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud.”
Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, SEGEPLAN	La SEGEPLAN fue creada por el decreto legislativo 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo y entre otras se le asignan las siguientes competencias: a) Coadyuvar a la formulación de la política general del Gobierno y evaluar su ejecución. b) Diseñar, coordinar, monitorear y evaluar el Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública y el Sistema Nacional de Financiamiento a la pre inversión. c) Integrar y armonizar los anteproyectos de planes sectoriales recibidos de los ministerios y otras entidades estatales con los anteproyectos remitidos por los consejos de desarrollo regionales y departamentales. d) Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas los procedimientos más adecuados para lograr la coordinación y la armonización de los planes y proyectos anuales y multianuales del sector público con los correspondientes presupuestos anuales y multianuales. e) Preparar conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo con la política general del Gobierno y en consulta con los demás ministerios de Estado, el anteproyecto de presupuesto de inversión anual y multianual. f) Dar seguimiento a la ejecución del presupuesto de inversión e informar al Presidente de la República, individualmente o en Consejo de Ministros, sobre los resultados alcanzados, debiendo proponer las rectificaciones que estime necesarias [...]
Ministerio de Desarrollo Social, MIDES	El acuerdo gubernativo 11-2019 le asigna la competencia al MIDES de coordinador técnico del Gabinete Específico de Desarrollo Social, GEDS y le asigna las funciones de: a) Coordinar los diferentes espacios técnicos que se establezcan para hacer efectivas las atribuciones del GEDS establecidas en el acuerdo gubernativo.

	b) Presentar, a consideración y aprobación del GEDS, la agenda anual de trabajo, así como un informe del estado de cumplimiento de la misma. c) Velar por el archivo de la documentación y sistematización de los procesos del Gabinete.
--	--

OBJETIVOS

General

Verificar el avance del proceso de implementación de la Política Nacional de la Juventud para el pleno ejercicio de los derechos de las y los jóvenes.

Específicos

Verificar el alcance de la Política Nacional de la Juventud actualizada y su Plan de Acción Interinstitucional, incluyendo la institucionalidad responsable de su implementación, proyección presupuestaria y sistema de monitoreo, evaluación e indicadores.

Establecer la respuesta de la Política Nacional de la Juventud actualizada y su Plan de Acción Interinstitucional a los compromisos internacionales en materia de derechos de la juventud.



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hallazgos

Conclusiones

Recomendaciones

Proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud

Consejo Nacional de la Juventud

El Gobierno de la República no evaluó la Política Nacional de la Juventud implementada en el período 2012-2020, en su defecto dio paso a un proceso de actualización para el período 2021-2032 conducido por el Consejo Nacional de la Juventud.

El Consejo Nacional de la Juventud no implementó el sistema de monitoreo y evaluación diseñado para el Plan de Acción 2012-2016 no teniendo los insumos suficientes para realizar una evaluación del impacto de la implementación de los diferentes programas y proyectos que formaron parte de la Política Nacional de la Juventud para el período 2012-2020.

En el marco del proceso de aprobación de la Política Nacional de la Juventud para el período 2021-2032, diseñar y aprobar un eje de monitoreo y evaluación, vinculado al Clasificador Temático de Juventud y otros mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

La discusión e identificación de las principales problemáticas que afectan a la juventud se realizó a través de 22 diálogos departamentales, 8 diálogos regionales, 1 diálogo universitario y 1 diálogo nacional en el que participaron alrededor de 850 personas¹⁸ en representación de 180 organizaciones¹⁹.

El proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud fue amplio, participativo y descentralizado, contado con la participación de múltiples actores, entre expertos, técnicos de instituciones de gobierno, representantes de diversas organizaciones y liderazgos juveniles, en diferentes niveles y

Establecer mecanismos de identificación, interlocución y convocatoria de diferentes actores, organizaciones y liderazgos juveniles que permita desarrollar diálogos permanentes sobre las diferentes problemáticas que afectan a la juventud, particularmente aquella con mayores limitaciones para su desarrollo

¹⁸ Anexo 6

¹⁹ Anexo 7

Para el proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud se integró un comité de expertos²⁰, un grupo asesor y de acompañamiento²¹, un espacio nacional de participación juvenil²² y un espacio interinstitucional de juventud²³, mismos que fueron facilitados por un comité técnico institucional integrado por personal del Consejo Nacional de la Juventud²⁴ con la asistencia técnica de un consultor externo auspiciado por el Fondo de Población de Naciones Unidas.

El contenido de la Política Nacional de la Juventud actualizada posiciona a la juventud en el rango de 13 a 30 años, propone 7 enfoques de atención y establece 9 ejes estratégicos siendo estos: Educación para la Juventud; Salud para la Juventud; Trabajo, Empleo y Emprendimiento;

etapas, sin embargo, el tiempo y la metodología desarrollada no permitieron profundizar sobre las problemáticas que afectan a la juventud con mayor limitación para su desarrollo, entre ellas la juventud rural, las mujeres jóvenes, la juventud indígena, la juventud con discapacidad y la juventud LGBTIQ+.

Política Nacional de la Juventud 2021-2032

La Política Nacional de la Juventud actualizada para el período 2021-2032 amplía 1 año el rango de edad respecto de la Política anterior, 13 a 30 años, sin embargo no incluye ninguna justificación o argumentación al respecto.

Consejo Nacional de la Juventud

Ampliar la caracterización y justificación del nuevo rango etario contenido en la Política Nacional de la Juventud.

²⁰ Anexo 1

²¹ Anexo 2

²² Anexo 3

²³ Anexo 4

²⁴ Anexo 5



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Ciencia y Tecnología; Prevención de la Violencia y Seguridad Ciudadana para la Juventud; Migración de la Juventud; Participación y Ciudadanía de la Juventud; Arte, Cultura, Deporte y Recreación; y Medio Ambiente Sano y Desarrollo Sostenible²⁵.

La Política Nacional de la Juventud enuncia 7 enfoques cuyo contenido no fue desarrollado teórica y legalmente, asimismo estos enfoques no se encuentran integrados en el contenido de los ejes, resultados y líneas de acción, situación similar en relación a los compromisos internacionales en materia de derechos de la juventud.

Ampliar el desarrollo y fundamentación de los enfoques contenidos en la Política Nacional de la Juventud, asimismo integrarlos ampliamente en los ejes, resultados y líneas de acción; de igual forma con los compromisos internacionales en materia de derechos de la juventud.

La Política Nacional de la Juventud actualizada no incluye ejes fundamentales como el de fortalecimiento institucional hacia las dependencias responsables de la implementación de la Política, incluidas las oficinas municipales de la juventud, así como el de sistematización y producción de información sobre el estado situacional de la juventud.

Ampliar los ejes propuestos en la Política Nacional de la Juventud, integrando un eje de fortalecimiento institucional y otro de producción de información juvenil.

El acompañamiento de SEGEPLAN se ha realizado a través de la Dirección de Políticas

Se valora positivamente el acompañamiento de SEGEPLAN al proceso de actualización de la

Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia.
Aumentar el nivel de acompañamiento técnico de SEGEPLAN a CONJUVE en el proceso de

²⁵ Anexo 8

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Públicas, delegando a una persona especialista ante el comité técnico institucional para el desarrollo metodológico del proceso de actualización de la Política Nacional de la Juventud y acompañamiento de los diálogos juveniles y mesas técnicas de viabilidad.

Política Nacional de la Juventud, sin embargo las discusiones sobre el contenido de la Política se han concentrado en su alineación con la Política General de Gobierno 2020-2024, el Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala 2032 y algunos Objetivos de Desarrollo Sostenible, limitando la posibilidad de articular o armonizar la Política con otras vigentes así como con los compromisos del Estado de Guatemala en materia de derechos humanos de la juventud.

actualización de la Política Nacional de la Juventud, en relación a su armonización no solo con la Política General de Gobierno 2020-2024, el Plan Nacional de Desarrollo: K’atun Nuestra Guatemala 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también con otras Políticas vigentes así como con los compromisos del Estado de Guatemala en materia de derechos humanos de la juventud.

Plan de Acción Interinstitucional

Aún no se tiene una fecha exacta para contar con la Política aprobada así como su Plan de Acción Interinstitucional, este último se encuentra en construcción, a partir de los contenidos revisados en las mesas técnicas de viabilidad de ejes y líneas de acción, las que fueron confrontadas con los principales compromisos contenidos en la Política General de Gobierno 2020-2024 así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contando con la participación de 29 instituciones del Estado vinculadas a la atención de la

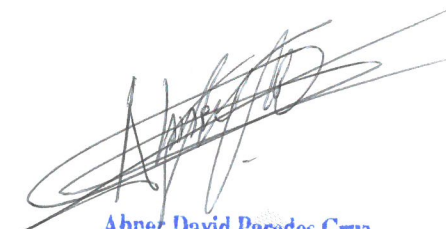
No obstante la existencia de la Mesa Temática de Juventud en el seno del Gabinete Específico de Desarrollo Social cuya responsabilidad es “[c]oadyuvar en el fortalecimiento de las acciones interinstitucionales relacionadas con los programas de inversión social, planes, políticas y proyectos enfocadas al desarrollo integral de la juventud”, se recurrió a otro mecanismo de consulta para el proceso de actualización de la Política, en el que participaron diversas instituciones

Consejo Nacional de la Juventud y Ministerio de Desarrollo Social
Reorientar el marco estratégico de la Mesa Temática de Juventud en el Gabinete Específico de Desarrollo Social, dando paso a su fortalecimiento con la inclusión de todas las instituciones de Gobierno responsables de la implementación de programas y proyectos de atención a la juventud, otras instituciones del Estado así como propiciar la participación protagónica de organizaciones juveniles,

juventud, así como plataformas nacionales de organizaciones juveniles, con la asistencia técnica de un consultor externo auspiciado por el Proyecto de Gobernabilidad Urbana de USAID.

responsables de la ejecución de los diferentes programas y proyectos destinados a la atención de la juventud, evidenciando la debilidad institucional del CONJUVE en su calidad de rector de la mesa y del MIDES en su calidad de asesor.

priorizando su articulación y funcionamiento en respuesta a la implementación del Plan de Acción Interinstitucional de la Política Nacional de la Juventud para el período 2021-2032.



Abner David Paredes Cruz
Defensor de la Juventud
Procurador de los Derechos Humanos

